

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

7493 *Resolución de 3 de mayo de 2022, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, por la que se resuelve el concurso, convocado por Resolución de 27 de enero de 2022.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, y 21, 52, 55, 92 y concordantes de su Reglamento de Organización y Personal, con arreglo a las previsiones contenidas en la base cuarta de la Resolución de la Presidencia del Tribunal Constitucional de 27 de enero de 2022 (BOE de 1 de febrero) por la que se convoca concurso para la cobertura de dos plazas de funcionario/a del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, previa propuesta de valoración efectuada por la comisión a que se refiere dicha base, esta Presidencia ha resuelto nombrar para las referidas plazas, con la consiguiente adscripción al Tribunal Constitucional, a doña Carmen Burgueño García y a doña María Cristina Valbuena Vallejo, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

El plazo de toma de posesión de la plaza será de tres días naturales, si no implica cambio de residencia, de ocho días naturales si implica cambio de localidad dentro de la misma comunidad autónoma, o de veinte días naturales si es consecuencia de reingreso al servicio activo o comporta cambio de comunidad autónoma, con excepción de Canarias, Illes Balears, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el plazo será de un mes. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al de cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Frente a esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de la posible interposición, con carácter potestativo, de recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o de cualquier otro recurso que los interesados estimen procedentes.

Madrid, 3 de mayo de 2022.–El Presidente del Tribunal Constitucional, Pedro José González-Trevijano Sánchez.